



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-12268939-GDEBA-DGIIOMA - Convenio Específico UNLP-IOMA

VISTO el expediente **EX-2020-12268939-GDEBA-DGIIOMA**, referido al convenio específico entre el IOMA y la Universidad Nacional de la Plata, para la implementación de un Plan de Ampliación y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas y Sanitarias del IOMA, Resolución N° 5574/16, Decreto 1470/04, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la suscripción de un convenio específico entre el IOMA y la Universidad Nacional de la Plata, para la implementación de un Plan de Ampliación y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas y Sanitarias del IOMA, por aplicación del convenio marco suscripto por las partes el 4 de agosto de 2016 y del Decreto 1470/04 de la Provincia de Buenos Aires, que habilitó la suscripción de convenios entre este Instituto de Obra Médico Asistencial y diversas Universidades con sede en la Provincia de Buenos Aires;

Que el convenio tiene por objeto la cooperación entre las partes para la asistencia recíproca en materia de recursos técnicos, materiales, personal competente y esquemas de voluntariado suficientes para la ejecución e implementación del "PLAN DE AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y SANITARIAS DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL", sujeto a las características y definiciones previstas en el Anexo I;

Que respecto a la vigencia, se prevé a partir de su aprobación, por un término de doce (12) meses, pudiendo ser denunciado previa notificación fehaciente a la otra parte con sesenta (60) días de antelación;

Que en el orden 3, luce Anexo I del Convenio (IF-2020-12269543-GDEBA-DGIIOMA);

Que en el orden 6 la Dirección General de Prestaciones toma el debido conocimiento, considerando la necesidad de implementar políticas sanitarias en el territorio de la provincia, para mejorar la atención de los

afiliados y las afiliadas, en particular durante la etapa de pandemia, atendiendo a las poblaciones más vulnerables;

Que en el orden 8, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular y solicita se realice la correspondiente imputación presupuestaria, por un monto total mensual de pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ciento noventa y nueve (\$ 1.438.199,00), configurando así un monto anual de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y uno (\$17.258.391,00);

Que en el orden 10, luce la imputación preventiva del gasto que demandara el cumplimiento del contrato;

Que en el orden 14, la Dirección de Gestión Institucional, establece los motivos y fundamentos mediante los cuales el Convenio a suscribirse constituye una herramienta tendiente a asistir a los afiliados con factores de riesgos mediante la actuación de promotores de salud, lo cual se justifica en el marco de la situación de contagio originada en la Pandemia COVID-19;

Que en el orden 23, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene observaciones de índole jurídica que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, autorizar al Presidente para suscribir el convenio y, posteriormente, dictar el acto administrativo aprobatorio (artículos 7° inc. d) y 8° de la Ley N° 6982 y modificatorias y 2° del Decreto N° 1470/04 y Convenio Marco aprobado por Resolución N° 5574/16).

Que en el orden 27, luce vista de la Fiscalía de Estado, quien manifiesta que puede procederse a su suscripción y posterior aprobación del Convenio Específico en cuestión mediante el dictado del acto administrativo pertinente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo propician, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del monto a abonar;

Que en el orden 28, la Contaduría General de la Provincia entiende que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el pertinente acto administrativo que apruebe el Convenio Específico traído a estudio, previa suscripción del mismo y decisión favorable del Directorio;

Que en el orden 30, la Dirección de Relaciones Jurídicas indica que, de así considerarlo el Directorio, puede autorizar al Señor Presidente a suscribir el convenio propuesto y, posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio (artículos 7° inc. d) y 8° de la Ley N° 6982 y modificatorias y 2° del Decreto N° 1470/04 y Convenio Marco aprobado por Resolución N° 5574/16). Asimismo, considera que el objeto de autos resulta enmarcado en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto 605/20;

Que en el orden 33 luce copia del Convenio Marco existente entre las partes, conjuntamente con su Resolución aprobatoria N° 5574/16;

Que en el orden 34 obra proyecto definitivo del Convenio (IF-2020-16655590-GDEBA-DGIIOMA);

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio en su reunión de fecha 13 de agosto de 2020, según consta en ACTA 34, **RESOLVIÓ: 1)** aprobar el proyecto de convenio específico, por aplicación del convenio marco aprobado por Resolución N° 5574/16, entre el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), para la implementación de un Plan de Ampliación y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas y Sanitarias del IOMA, conforme texto obrante en el IF-2020-16655590-GDEBA-DGIIOMA, y su Anexo I, IF-2020-12269543-GDEBA-DGIIOMA, que como anexo formarán parte del Acto Administrativo a dictarse, autorizando al señor Presidente a su suscripción; y **2)** suscripto en los términos precedentes se tendrá por aprobado el convenio específico entre el IOMA y la UNLP.

Que en el orden 40 obra Convenio debidamente suscripto por las partes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art. 7° inc. D) y 8 de la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87) y artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto 605/20.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Convenio Específico, por aplicación del convenio marco aprobado por Resolución N° 5574/16, entre el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), para la implementación de un Plan de Ampliación y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas y Sanitarias del IOMA, conforme texto suscripto por ambas partes (CONVE-2020-20411139-GDEBA-IOMA), y su Anexo I (IF-2020-12269543-GDEBA-DGIIOMA), que como anexos forman parte del presente acto administrativo;

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: JU 12, JA 0, ENT 200, Pr 2, Ac 1, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y a la Dirección General de Administración. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL.**

De una parte la **Universidad Nacional de La Plata — en adelante UNLP-** creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs .As, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dr. Ing. Marcos Daniel Actis, y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Secretario General de la Universidad Sr. Patricio Lorente, y por la otra, el **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**, representado en este acto por su Presidente, Homero GILES, con domicilio en calle 46 Nro. 886, Ciudad de La Plata, en adelante el **"EL INSTITUTO"** convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

EXPONEN: Que en virtud del convenio marco suscripto por las partes de fecha 4 de agosto de 2016, actualmente vigente, acuerdan suscribir este convenio específico, el que consta de las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto estipular los términos y condiciones de cooperación entre LAS PARTES a efectos de brindar adecuada asistencia recíproca en materia de recursos técnicos, materiales, personal competente y esquemas de voluntariado suficientes para la ejecución e implementación del **"PLAN DE AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y SANITARIAS DEL INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL"** (en adelante referido

como "EL PLAN"), sujeto a las características y definiciones proyectuales estipuladas en el Anexo I, que a todos los efectos legales deberá considerarse parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los propósitos y objetivos de "EL PLAN" se instrumentarán a través de Programas específicos, por intermedio de los cuales se estipularán sus objetivos y condiciones de implementación.

"EL INSTITUTO" tendrá a su cargo la propuesta y diseño de los Programas integrantes de "EL PLAN" a través de su Dirección General de Prestaciones y Dirección General de Regiones, conforme sus competencias administrativas específicas. Una vez proyectados, el Instituto remitirá los Programas propuestos a la Comisión Conjunta de Seguimiento constituida mediante la CLÁUSULA SEXta, para su evaluación y/o

modificación, a efectos de ser incorporados o desechados al marco de ejecución y objetivos programáticos de "EL PLAN"



CLÁUSULA TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a afectar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio y de su Anexo por un monto total de hasta **PESOS \$ 15.979.992 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y**

NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS), el que se implementara a través de pagos periódicos y sucesivos mensuales, equivalentes a las erogaciones generadas por el cumplimiento de los propósitos y objetivos de "EL PLAN" durante el periodo, con más un OCHO POR CIENTO (8%) de ese monto mensual, hasta agotar los fondos disponibles o el cumplimiento del plazo total del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo la selección y contratación de los Agentes Sanitarios afectados a cada uno de los programas integrantes de "EL PLAN", y correrá también con los costos y cargas derivadas de toda labor de capacitación y entrenamiento de los referidos Agentes así como de los Voluntarios afectados por "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo a lo ordenado por la CLÁUSULA QUINTA del presente convenio. Asimismo proveerá a los participantes las condiciones de bioseguridad que correspondan a la tarea a la cual se encuentren afectados, asumiendo la plena responsabilidad por cualquier reclamo que algún participante pudiera realizar contra la UNLP por los eventuales perjuicios que pudieran ocurrir en ocasión o con motivo de las mismas. Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" asumirá los costos derivados de los seguros que en virtud de las características particulares de los agentes participantes de los programas demandasen, tomando este monto de lo asignado en las escalas remunerativas señaladas en el Anexo 1.

CLÁUSULA QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" por su parte asume la obligación de seleccionar y contratar, según corresponda, al personal de Coordinación, integrantes de las Prácticas de Formación Profesional y Voluntarios, necesarios para poner en marcha cada uno de los Programas integrantes de "EL PLAN".

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan la designación de representantes de cada una de ellas, las que integrarán la Comisión Conjunta de Seguimiento (en adelante "LA COMISIÓN") del presente convenio, a fin de llevar adelante los procesos

que resulten pertinentes para la debida implementación de las acciones aquí previstas, integrada por un miembro de cada institución.



En el marco del cumplimiento de sus obligaciones, "LA COMISIÓN" tendrá la obligación de suscribir un informe mensual pormenorizando los detalles de avance en la ejecución del convenio, así como la cantidad de nuevos agentes contratados y las tareas desempeñadas por los mismos acompañando en cada caso toda documentación respaldatoria de dichas actividades desempeñadas, como condición necesaria para autorizar los pagos mensuales referidos en la CLÁUSULA TERCERA.

A esos efectos, será responsable ad-hoc por "LA UNLP", en los términos de la Ordenanza N° 295/18 UNLP, Sebastián Palma Secretario de Extensión UNLP, DNI 24.499.285 conjunta y solidariamente con, Sergio Daniel Lazo, Secretario de Salud UNLP, DNI 16.261.523, asumiendo los mencionados la representación de que se trata; y por el "IOMA" se designa a Nadia Ileana Daciuk, del Personal de Presidencia del IOMA, DNI 30.761.929. Sin perjuicio de la composición especificada, "LAS PARTES" reconocen que los representantes de la Comisión representarán a cada una de las instituciones signatarias en paridad de condiciones e idéntico poder de decisión a efectos de adoptar cualquier decisión en el marco de las competencias de la Comisión.

Las partes se obligan a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos sobre las personas asistidas, a efectos de evitar su adulteración, divulgación, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado, conforme Ley N° 25.326.

CLÁUSULA SEPTIMA: "LAS PARTES" fijan domicilio en los arriba indicados y acuerdan expresamente que toda controversia o conflicto derivado de la interpretación o ejecución del presente o de sus Actas Complementarias, será resuelta directamente por ellas, a cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, para lograr una solución armónica con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de estas. Si pese a ello no se arribase a una solución "LAS PARTES" acuerdan someterse al fuero Federal del Departamento Judicial de la Plata.-

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de su aprobación, y se extenderá por el término de doce (12) meses, Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante comunicación fehaciente, con un plazo de antelación de sesenta (60) días. La denuncia no enervará las acciones pendientes que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.



CLÁUSULA NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan dar publicidad del presente Convenio en sus respectivos medios de difusión institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace a los espacios digitales de comunicación institucional de la contraparte. Deberá enlazarse a "LA UNLP" mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

CLÁUSULA DECIMA: El presente Convenio Específico se celebra en el marco del régimen establecido por Ordenanza N° 295/18 de "LA UNLP" y sus normas complementarias; Ley N° 6982 y Convenio Marco aprobado por Resolución N° 5574/16.-

En prueba de conformidad se firma el presente a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de agosto 2020

Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Area Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Dr. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Dr. HOMERO GILES
Presidente
I.C.M.A.

Convenio UNLP y el IOMA para el desarrollo de un plan de cooperación para la implementación de programas sanitarios.

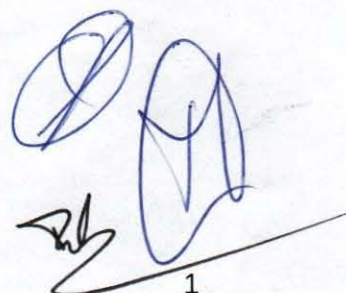
Definición de la propuesta

El presente convenio entre la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y el Instituto de la Obra Médico Asistencial (IOMA) tiene por objeto el establecimiento de un marco de cooperación para el desarrollo e implementación de un plan cuyo objetivo es el incremento de las capacidades de atención de la salud de lxs Afiliadxs al IOMA durante la emergencia sanitaria desatada por el COVID-19.

El plan presenta una estructura orientada a fortalecer la atención primaria, preventiva y de cercanía de lxs Afiliados. Para ello se organizará una estructura de atención telefónica de sus necesidades, apoyo por medio de voluntarios, profesionales en formación y agentes sanitarios. Para garantizar una atención centrada en derechos, el IOMA junto a la UNLP se ocupará de su capacitación como Agentes Sanitarios.

Para ello la UNLP proveerá de diversos insumos técnicos y profesionales para garantizar la viabilidad del plan. Estos incluirán profesionales, voluntarios universitarios, desarrollo de tecnologías, materiales didácticos, capacitaciones, entre otros.

El plan estará compuesto de programas orientados hacia distintas necesidades o perfiles de Afiliadxs. Los mismos contarán con una estructura de objetivos, metas, definiciones y perfiles de contratación propios de acuerdo a las especificidades de los abordajes planteados por cada uno y los recursos necesarios para ejecución.



1

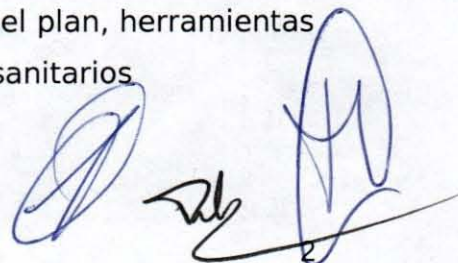
Fundamentación

El Convenio UNLP y el IOMA para el establecimiento de un plan de cooperación para la implementación de programas sanitarios surge de una iniciativa conjunta entre la Presidencia del IOMA y la secretaría de extensión de la UNLP en tanto estrategia por la que el Instituto fortalece sus políticas sanitarias promoviendo las políticas de prevención y promoción de salud y bienestar en el contexto de reasignación general de recursos del sistema sanitario para la atención del SARS-CoV-2. En la misma se identificarán grupos de riesgo o cuyas necesidades sanitarias requieran una disposición personalizada de recursos y se diseñarán e implementarán estrategias de abordaje.

A partir de las normativas nacionales y provinciales, sumadas a las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto de la Obra Médica Asistencial tomó la decisión desplegar un plan diseñado para facilitar la permanencia de los adultos mayores, Afiliadxs con patologías oncológicas y aquellos diagnosticados con COVID-19 en sus respectivos hogares, en cumplimiento de la cuarentena facilitandoles recursos asistenciales vinculados al cuidado de su salud.

El Plan consiste en un conjunto de servicios a disponer para esta población en particular, conformado por dos líneas de acción. La primera consiste en ampliar los recursos de atención telefónica y por redes sociales para los Afiliadxs identificados como con factores de riesgo o COVID-19, principalmente adultos mayores, con enfermedades oncológicas o que hayan sido diagnosticados con COVID-19. La segunda línea de trabajo es el apoyo de promotores comunitarios de salud, voluntarios y/o profesionales en la atención de aquellxs de estxs Afiliadxs que requieran asistencia en la gestión de sus trámites en el IOMA, asistencia telefónica, apoyo emocional, vinculación social, asesoramiento en salud y trámites en farmacia. Esta atención por parte de promotores comunitarios podrá ser telefónica o presencial de acuerdo a las necesidades del Afiliadx y su función es evitar que los adultos mayores quieran salir a la calle.

El convenio incluye además, disposiciones particulares respecto de la generación de información estadística para la evaluación del impacto del plan, herramientas de monitoreo para los voluntarios, profesionales y agentes sanitarios.

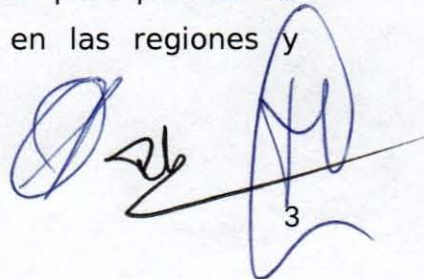


El plan estará vigente durante el periodo de Emergencia Sanitaria, previsto hasta el día 26 de abril de 2021, pudiendo ser prorrogable en el caso de identificar una necesidad significativa y una relación costo efectividad de las prestaciones que justifique su implementación como política general del Instituto.

Objetivos, metas, cronograma y monitoreo

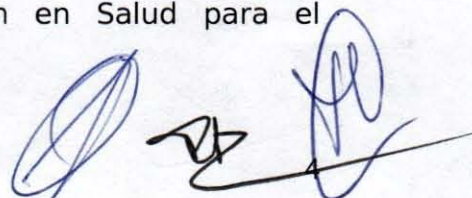
Objetivos y metas

1. Reducir la presencia de lxs Afiliadxs con factores de riesgo en la vía pública, restringiendo las posibilidades de contagio de COVID-19.
 - 1.1. Reducción de la mortalidad por COVID-19 del 15% en la población destinataria de los programas respecto de la población general de la PBA.
 - 1.2. Reducción de la tasa de internación del 15% respecto de la población destinataria de los programas en la PBA.
2. Incrementar la atención telefónica y por redes sociales a lxs Afiliadxs con factores de riesgo, durante el período de Emergencia Sanitaria.
 - 2.1. Incremento del 50% en la tasa de uso de personas mayores de las plataformas de consultas digitales (web, Facebook, email etc).
 - 2.2. Implementación semanal de campañas de promoción respecto del uso de estos recursos orientados para personas mayores de 60 años durante el periodo de Emergencia Sanitaria.
3. Implementar una asignación de turnos prioritarios para lxs Afiliadxs con factores de riesgo, para aquellos casos donde no fuera posible virtualizar o tercerizar la atención personal.
 - 3.1. Diseño, implementación de 1 sistema de turnos para priorizar la atención de Afiliadxs mayores de 60 años en las regiones y delegaciones.



3

- 3.2. Elevada satisfacción respecto de este esquema de turnos.
- 3.3. Alto grado de conocimiento de los empleados de regiones y delegaciones del sistema de turnos.
- 3.4. Conocimiento y alta utilización por parte de lxs Afiliadxs cubiertos por el plan del recurso.
- 3.5. Utilización promedio de 40% de estos turnos en las delegaciones.
4. Formar profesionales, voluntarios y Agentes Sanitarios como promotores comunitarios y capacitarlos en el funcionamiento interno del IOMA y sus trámites.
 - 4.1. Diseñar y acreditar la currícula para la formación de Agentes Sanitarios, voluntarios y profesionales como Promotores Comunitarios en Salud.
 - 4.2. Capacitar a los Agentes Sanitarios, voluntarios y profesionales previa su salida al campo.
 - 4.3. 1 informe de evaluación de la currícula con propuestas de mejoras.
5. Implementar una estrategia de acompañamiento a las necesidades de salud contemplando la salud física, social y emocional de lxs Afiliados, tanto de manera presencial como de manera remota mediante Agente Sanitarios, voluntarios y profesionales preparados para tal fin.
 - 5.1. Cobertura de 60% de la población objetivo con acciones de promotores y voluntarios.
 - 5.2. Tasa de utilización de 50% de la población objetivo de los recursos digitales.
 - 5.3. Satisfacción de 60% de lxs Afiliadxs respecto de la acción de los promotores
 - 5.4. Incremento de 15% respecto del nivel de salud autopercebido de lxs Afiliadxs desde el comienzo del programa hasta su finalización.
6. Diseñar e implementar Sistemas de Información en Salud para el monitoreo y evaluación del plan y sus programas.



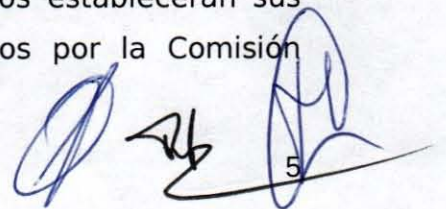
- 6.1. Identificación del 100% de la población objetivo por medio de los sistemas de información existentes.
 - 6.2. Diseño e implementación de al menos 1 dispositivo herramientas de seguimiento y monitoreo de la salud de los afiliados.
 - 6.3. Diseño e implementación de sistema de información relativo a la acción de los promotores.
 - 6.4. Elaboración de 1 informe de análisis y evaluación de los resultados y la eficacia del programa a partir de estos sistemas. descripción de los programas
7. Evaluar la costo efectividad de un abordaje a partir de Agentes Sanitarios para las políticas implementadas.
 - 7.1. Determinar el costo de oportunidad de las acciones del plan que utilicen la atención telefónica.
 - 7.2. Determinar el costo de oportunidad de las acciones de los Agentes Sanitarios respecto de otras acciones sanitarias posibles.

Organización funcional y operativa

El presente esquema propone una organización esquemática y preliminar del plan. El mismo podrá ser alterado en función de las realidades operativas que se presenten durante su implementación, y/o de acuerdo a las necesidades del IOMA.

En primer lugar, y por fuera de la estructura de funcionamiento ordinario del plan, se establecerá una Comisión Conjunta de Seguimiento, Evaluación y Monitoreo del Convenio. Para ello, tanto el IOMA como la UNLP designarán un representante. La misma funcionará como instancia de vinculación entre las respectivas instituciones. Tendrán por función principal el seguimiento y rendimiento de cuentas respecto del funcionamiento del plan y los programas. Estos roles serán *ad honorem*.

El plan funcionará integrando los diversos programas, estos establecerán sus principios operativos individualmente y tras ser aprobados por la Comisión



5

Conjunta de Seguimiento del Plan y el Directorio del IOMA entrarán en funcionamiento.

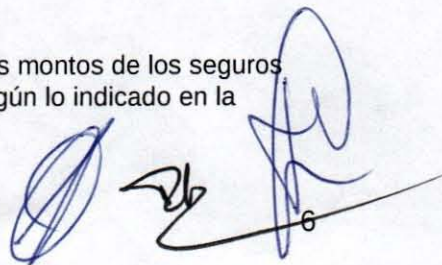
Estructuralmente, el plan contará con tres grandes tipos de funciones: las de coordinación, donde se encuentran el coordinador general y los coordinadores operativos; los efectores del programa, donde se encuentran voluntarios, profesionales en prácticas pre profesionales, agentes sanitarios y operadores de call center; finalmente la estructura de apoyo del plan estará compuesta por voluntarios de apoyo, los profesionales para la asistencia técnica profesional y los capacitadores (ver cuadro N°1)¹.

Los cargos de coordinación y dirección del plan contemplan dos roles diferenciados. En primer lugar el coordinador general. El mismo es el máximo responsable del plan y sus programas, cumple funciones de coordinación y normatización, así como de evaluación y monitoreo. Su contrato insumirá \$60000 mensuales, será de dedicación full time y será contratado a partir del presente convenio y sus fondos por la UNLP. El mismo deberá contar con título universitario, con experiencia en la gestión de planes o programas vinculados a las problemáticas sanitarias en territorio. Si bien su lugar de trabajo estará en La Plata, a designar por el IOMA, se espera que visite regularmente las delegaciones provinciales y el personal allí radicado. Por tal razón trabajará en la Dirección General de Regiones (DGR) del IOMA.

Los coordinadores operativos también desempeñarán funciones de coordinación, distribución del trabajo y monitoreo de los agentes efectores del programa. Los mismos tendrán asignadas regiones sanitarias, tal como las entiende el IOMA, sobre las cuales tendrán que monitorear el funcionamiento de los programas así como de los voluntarios, agentes sanitarios y practicantes. Su dedicación será full time y la remuneración de cada uno será de hasta \$50000. La contratación se hará a partir de fondos surgidos del convenio y a través de la UNLP.

Por su parte, los efectores del programa se dividen en cuatro grupos, dos de los cuales se encuentran su remuneración relacionada al convenio (voluntarios en terreno y practicantes); y dos no, operadores de call center y agentes sanitarios.

¹ Las sumas indicadas son montos máximos, de los cuales se deducirán los montos de los seguros indicados en el convenio para coordinadores, practicantes y voluntarios según lo indicado en la cláusula cuarta.



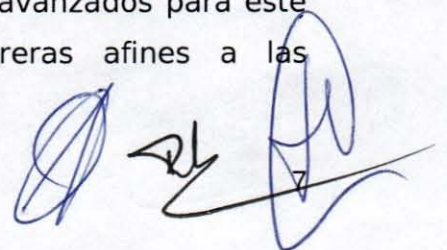
Los voluntarios en terreno serán convocados por medio de la secretaría de extensión de la UNLP, serán estudiantes de la casa de estudios o de otras con las que la Universidad tenga convenios o los genere a tal fin. A fines de colaborar en su función, el convenio financiará un refrigerio para los mismos. Si bien sus tareas no implicarán situaciones de potencial riesgo y tendrán responsabilidades acotadas se espera que estos voluntarios se encarguen de la gestión telefónica o presencial de trámites del IOMA para los beneficiarios del plan, y de brindar asistencia telefónica, apoyo emocional, vinculación social, asesoramiento en salud y/o colaborar con trámites en farmacia para lxs Afiliadxs. Se espera que la UNLP convoque aproximadamente 30 voluntarios. Este número podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo al funcionamiento del plan y las necesidades del IOMA, previa comunicación a la UNLP. Así mismo, los voluntarios podrán estar abocados a las diversas líneas del plan o a algún programa en específico. Su dedicación será part time.

Aquellos profesionales convocados en función de prácticas de formación profesional (PFP) o practicantes, tendrán responsabilidades sobre el plan en general y un mayor nivel de responsabilidad operativa respecto de los voluntarios. Estos deberán ser de carreras relacionadas a las necesidades de plan y los programas. Su contratación será llevada a cabo mediante el convenio con UNLP y se pagará \$40000 por una dedicación full time, y la mitad por una part time. Se permitirá una cantidad de PFPs correspondientes a 10 dedicaciones full time.

Por su parte, las figuras de operadores de call center y agentes sanitarios serán contratados por el IOMA y sus responsabilidades estarán vinculadas al plan o los programas, pero no dependerán exclusivamente de estos.

Finalmente, el tercer grupo corresponde a la estructura de apoyo del plan y está compuesto por los voluntarios para monitoreo, asistencia técnica profesional para diseño de aplicativos y lxs capacitadorxs.

Los voluntarios para monitoreo serán convocados por la UNLP y se les otorgará un refrigerio. Sus tareas se acotarán al monitoreo de las acciones del plan o de algún programa en particular y no se les pedirá presencia en el territorio. Se espera que la Universidad convoque hasta 20 estudiantes avanzados para este rol. Se valorará especialmente la pertenencia a carreras afines a las



problemáticas sanitarias, territoriales o de salud mental. Se esperará una dedicación part time a las actividades y el IOMA proveerá un espacio físico para que desempeñen sus tareas.

Los asistentes técnicos profesionales tendrán por función el desarrollo e implementación de aplicativos, protocolos, brindar apoyo en terreno y evaluar acciones particulares de los otros perfiles cuando fuera necesario un mayor nivel de precisión técnica. Para ello se seleccionarán perfiles de distinto tipo, pero con experiencia profesional previa, que puedan asistir las distintas necesidades del programa. Estos serán contratados por la UNLP en el marco del convenio con contratos full time de hasta \$40.000. Se priorizan, de acuerdo a las necesidades surgidas de la implementación profesionales tareas de informática y desarrollo de aplicativos, médicos, psicólogos y trabajadores sociales. Sus remuneraciones serán de hasta \$40.000, por una dedicación full time y la mitad para una part time. Se contempla que la UNLP contrate hasta 10 personas con dedicación full time por medio de los fondos del convenio.

Finalmente, la capacitación estará a cargo de dos profesionales de alto nivel de calificación contratados mediante el convenio, de dedicación part time y a los que corresponderá una remuneración de \$30.000. Estos contarán con el apoyo de los recursos propios del IOMA, tanto para el diseño de los programas como para el dictado de clases, evaluación y titulación. Se espera de los mismos que estructuren un programa de formación para capacitar como promotores comunitarios de salud a los agentes sanitarios, voluntarios y profesionales. Además deberán instruir en el funcionamiento del IOMA, sus mecanismos administrativos y los programas preventivos disponibles para lxs Afiliadxs.

Respecto del objetivo de implementar una asignación de turnos prioritarios para lxs Afiliadxs con factores de riesgo, para aquellos casos donde no fuera posible virtualizar o tercerizar la atención personal, se entenderá que los profesionales contratados tendrán como parte de sus actividades la adaptación de software de gestión de turnos que permita asignar cupos para aquellos. Desde el IOMA se iniciaron gestiones para utilizar el aplicativo "mi argentina", un desarrollo del Gobierno Nacional que permitirá adaptarse a las necesidades de nuestro organismo. En relación a esto, los profesionales del convenio realizarán tareas vinculadas a la gestión de conocimiento, adopción digital y el desarrollo de manuales/ tutoriales para los usuarixs del sistema.

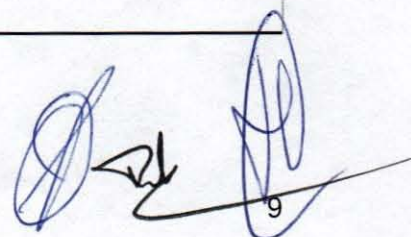


Finalmente, se incluye como objeto propio del convenio el diseño e implementación de Sistemas de Información en Salud (SIS) para el monitoreo y evaluación del plan y sus programas. Los mismos deberán permitir hacer un seguimiento de los distintos programas, el desempeño de sus componentes y permitir evaluar el desempeño del mismo. La Universidad, por medio de la Comisión Conjunta de Seguimiento, utilizará estos indicadores para elaborar informes regulares de desempeño del programa. Los mismos serán evaluados por la Presidencia del IOMA y la Comisión Conjunta de Seguimiento antes de autorizar la siguiente cuota del convenio. Esto deberá incluir criterios de costo efectividad del plan y los programas, así como indicadores más generales de uso, eficacia, satisfacción de lxs afiliadxs, cobertura y otros. En términos generales, se espera un monitoreo constante y una evaluación periódica, también que los informes presenten la forma en que los resultados de la evaluación fueron utilizados para la mejora del plan o los programas.

Los informes de monitoreo deberán detallar los profesionales empleados, los voluntarios participantes, informar de las prácticas realizadas en el marco del plan y sus programas, describiendo su impacto epidemiológico para poder contrastar las metas del plan y sus respectivos programas. Para su elaboración utilizará el sistema de información resultante del mismo convenio. Se espera que en los informes de evaluación se analice comparativamente esta información a partir de estándares locales e internacionales, se incorporen sugerencias para la modificación de las prácticas y la estimación su costo de oportunidad frente a otras iniciativas de salud pública o planes y programas del IOMA.

Resumen de los roles funciones y escalas de honorarios.

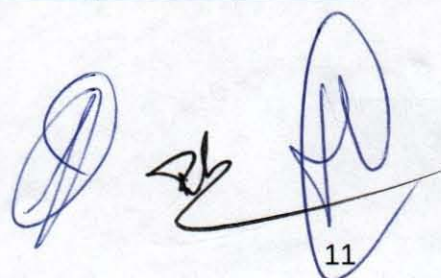
Cuadro N°1 : Organización del plan y programas relativos al convenio UNLP - IOMA



9

Organigrama	Cargo	Responsabilidades	Contratación	Responsable del pago	modalidad de pago	Modalidad de contratación	Cantidad
Coordinación y dirección del Plan	Coordinación General	Respecto del plan en general	Convenio UNLP	Convenio UNLP	\$60000 mensuales	Dedicación full time, por contrato de UNLP	1
	Coordinador Operativo	Respecto del plan en general	Convenio UNLP	UNLP	\$40000 mensuales o \$50000 mensuales	Dedicación full time, por contrato de UNLP	5
Efectores del programa	Voluntarios en terreno	Pueden estar limitados a un programa específico. Limitadas hacia aspectos operativos de bajo riesgo y compromiso	Convenio UNLP	UNLP	No corresponde	ad honorem	Hasta 30
	Practicantes (PFP)	Respecto del plan. Contempla aspecto de mayor responsabilidad operativa.	Convenio UNLP	UNLP	hasta 30000\$ por full time, 15000\$ part time	Por contrato de UNLP	hasta 20
	Agentes	Respecto del	IOMA	IOMA	Por	Por	a

	sanitarios	plan en general, pueden ser alta responsabilidad.			prestación	medio del registro de prestadores del IOMA	determinar
	Operadores de call center	Respecto del plan en general.	BAPRO NET	IOMA	Convenio	Convenio	a determinar
Estructura de apoyo del plan	Voluntarios para monitoreo	Pueden estar limitados a un programa específico. Baja responsabilidad institucional.	Convenio o UNLP	UNLP	A determinar por UNLP	ad honorem	20
	Asistencia técnica profesional	Respecto del plan en general. De alta capacitación y alta responsabilidad.	Convenio o UNLP	UNLP	Hasta 40000\$	Por contrato de UNLP	10
	Responsables de capacitación	Respecto del plan en general. De alta capacitación y alta responsabilidad.	Convenio o UNLP / ISEI	UNLP / recursos propios del IOMA	Part time, 30000\$	Por contrato de UNLP	2



	Capacidades	Respecto del plan en general. De alta capacitación y alta responsabilidad.	Convenio UNLP / ISEI	UNLP / recursos propios del IOMA	Por hora cátedra de valor 700\$, hasta 200 hs	Por contrato de UNLP	a determinar
--	-------------	--	----------------------	----------------------------------	---	----------------------	--------------

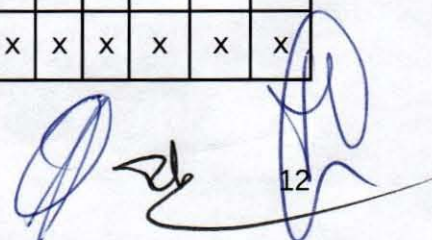
Diagrama preliminar de actividades esperadas

A continuación se presenta un diagrama preliminar de la implementación esperada del Plan, los programas y sus tiempos respectivos. Si bien el convenio se presenta como de un año con posibilidad de ser prorrogado por un año más, el presente se acota a la implementación inicial del plan y sus programas.

Esta diagramación preliminar de objetos y tiempos debe entenderse como una presentación inicial sujeta a cambios por parte de la Comisión Conjunta de Seguimiento la Presidencia del IOMA.

Diagrama preliminar de implementación

Actividades/ Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capacitación	x	x		x		x		x		x		x
Diseño de herramientas de capacitación	x					x						
Diseño e implementación de aplicativos	x	x	x									
Diseño de herramientas de monitoreo y evaluación		x	x					x	x			
Implementación de programas			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x



Monitoreo del plan		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Evaluación del plan						x						x
Monitoreo de los programas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Presentación de informes a la Comisión Conjunta	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Estimación de presupuesto

Cuadro N°2: Costo convenio

Organigrama	Cargo	cantidad de posiciones	remuneraci ón individual	total mensual en pesos	total anual en pesos
Coordinación y dirección del Plan	Coordinació n General	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 720.000
	Coordinador Operativo	5	\$ 40.000	\$ 200.000	\$ 2.400.0 00




Efectores del programa	Voluntarios en terreno	Hasta 30	\$ 0	\$ 0	
	Practicantes (PFP)	20	\$ 30.000	\$ 600.000	\$ 7.200.000
	Agentes sanitarios	a determinar	\$ 0	\$ 0	
	Operadores de call center	a determinar	\$ 0	\$ 0	




Estructura de apoyo del plan	Voluntarios para monitoreo	20	\$ 0	\$ 0	
	Asistencia técnica profesional	10	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 4.800.000
	Responsables de capacitación	2	\$ 30.000	\$ 60.000	\$ 720.000
	Capacitadores	a determinar	11666\$	\$ 11.666	\$ 139.992
Total parcial				\$ 1.331.666	\$ 15.979.992



Gastos administrativos	8% del total del contrato	no corresponde	no corresponde		
Total				\$ 1.438.199	\$ 17.258.391


Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente
Area Institucional
Universidad Nacional de La Plata


PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata


Dr. HOMERO GILES
Presidente
I.O.M.A.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio Específico UNLP- IOMA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Anexo I al Convenio UNLP y el IOMA para el desarrollo de un plan de cooperación para la implementación de programas sanitarios.

Definición de la propuesta

El presente convenio entre la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y el Instituto de la Obra Médico Asistencial (IOMA) tiene por objeto el establecimiento de un marco de cooperación para el desarrollo e implementación de un plan cuyo objetivo es el incremento de las capacidades de atención de la salud de los Afiliados al IOMA durante la emergencia sanitaria desatada por el COVID-19.

El plan presenta una estructura orientada a fortalecer la atención primaria, preventiva y de cercanía de los Afiliados. Para ello se organizará una estructura de atención telefónica de sus necesidades, apoyo por medio de voluntarios, profesionales en formación y agentes sanitarios. Para garantizar una atención centrada en derechos, el IOMA junto a la UNLP se ocupará de su capacitación como Agentes Sanitarios.

Para ello la UNLP proveerá de diversos insumos técnicos y profesionales para garantizar la viabilidad del plan. Estos incluirán profesionales, voluntarios universitarios, desarrollo de tecnologías, materiales didácticos, capacitaciones, entre otros.

El plan estará compuesto de programas orientados hacia distintas necesidades o perfiles de Afiliados. Los mismos contarán con una estructura de objetivos, metas, definiciones y perfiles de contratación propios de acuerdo a las especificidades de los abordajes planteados por cada uno y los recursos necesarios para ejecución.

Fundamentación

El Convenio UNLP y el IOMA para el establecimiento de un plan de cooperación para la implementación de programas sanitarios surge de una iniciativa conjunta entre la Presidencia del IOMA y la secretaría de extensión de la UNLP en tanto estrategia por la que el Instituto fortalece sus políticas sanitarias promoviendo las políticas de prevención y promoción de salud y bienestar en el contexto de reasignación general de recursos del sistema sanitario para la atención del SARS-CoV-2. En la misma se identificarán grupos de riesgo o cuyas necesidades sanitarias requieran una disposición personalizada de recursos y se diseñarán e implementarán estrategias de abordaje.

A partir de las normativas nacionales y provinciales, sumadas a las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto de la Obra Médica Asistencial tomó la decisión desplegar un plan diseñado para facilitar la permanencia de los adultos mayores, Afiliadxs con patologías oncológicas y aquellos diagnosticados con COVID-19 en sus respectivos hogares, en cumplimiento de la cuarentena facilitándoles recursos asistenciales vinculados al cuidado de su salud.

El Plan consiste en un conjunto de servicios a disponer para esta población en particular, conformado por dos líneas de acción. La primera consiste en ampliar los recursos de atención telefónica y por redes sociales para los Afiliadxs identificados como con factores de riesgo o COVID-19, principalmente adultos mayores, con enfermedades oncológicas o que hayan sido diagnosticados con COVID-19. La segunda línea de trabajo es el apoyo de promotores comunitarios de salud, voluntarios y/o profesionales en la atención de aquellos de estxs Afiliadxs que requieran asistencia en la gestión de sus trámites en el IOMA, asistencia telefónica, apoyo emocional, vinculación social, asesoramiento en salud y trámites en farmacia. Esta atención por parte de promotores comunitarios podrá ser telefónica o presencial de acuerdo a las necesidades del Afiliadx y su función es evitar que los adultos mayores quieran salir a la calle.

El convenio incluye además, disposiciones particulares respecto de la generación de información estadística para la evaluación del impacto del plan, herramientas de monitoreo para los voluntarios, profesionales y agentes sanitarios

El plan estará vigente durante el periodo de Emergencia Sanitaria, previsto hasta el día 26 de abril de 2021, pudiendo ser prorrogable en el caso de identificar una necesidad significativa y una relación costo efectividad de las prestaciones que justifique su implementación como política general del Instituto.

Objetivos, metas, cronograma y monitoreo

Objetivos y metas

1. Reducir la presencia de lxs Afiliadxs con factores de riesgo en la vía pública, restringiendo las posibilidades de contagio de COVID-19.
 - 1.1. Reducción de la mortalidad por COVID-19 del 15% en la población destinataria de los programas respecto de la población general de la PBA.
 - 1.2. Reducción de la tasa de internación del 15% respecto de la población destinataria de los programas en la PBA.

2. Incrementar la atención telefónica y por redes sociales a lxs Afiliadxs con factores de riesgo, durante el período de Emergencia Sanitaria.
 - 2.1. Incremento del 50% en la tasa de uso de personas mayores de las plataformas de consultas digitales (web, Facebook, email etc).
 - 2.2. Implementación semanal de campañas de promoción respecto del uso de estos recursos orientados para personas mayores de 60 años durante el periodo de Emergencia Sanitaria.

3. Implementar una asignación de turnos prioritarios para lxs Afiliadxs con factores de riesgo, para aquellos casos donde no fuera posible virtualizar o tercerizar la atención personal.
 - 3.1. Diseño, implementación de 1 sistema de turnos para priorizar la atención de Afiliadxs mayores de 60 años en las regiones y delegaciones.
 - 3.2. Elevada satisfacción respecto de este esquema de turnos.
 - 3.3. Alto grado de conocimiento de los empleados de regiones y delegaciones del sistema de turnos.
 - 3.4. Conocimiento y alta utilización por parte de lxs Afiliadxs cubiertos por el plan del recurso.
 - 3.5. Utilización promedio de 40% de estos turnos en las delegaciones.

4. Formar profesionales, voluntarios y Agentes Sanitarios como promotores comunitarios y capacitarlos en el funcionamiento interno del IOMA y sus trámites.
 - 4.1. Diseñar y acreditar la currícula para la formación de Agentes Sanitarios, voluntarios y profesionales como Promotores Comunitarios en Salud.
 - 4.2. Capacitar a los Agentes Sanitarios, voluntarios y profesionales previa su salida al campo.
 - 4.3. 1 informe de evaluación de la currícula con propuestas de mejoras.
5. Implementar una estrategia de acompañamiento a las necesidades de salud contemplando la salud física, social y emocional de lxs Afiliados, tanto de manera presencial como de manera remota mediante Agente Sanitarios, voluntarios y profesionales preparados para tal fin.
 - 5.1. Cobertura de 60% de la población objetivo con acciones de promotores y voluntarios.
 - 5.2. Tasa de utilización de 50% de la población objetivo de los recursos digitales.
 - 5.3. Satisfacción de 60% de lxs Afiliadxs respecto de la acción de los promotores
 - 5.4. Incremento de 15% respecto del nivel de salud autopercebido de lxs Afiliadxs desde el comienzo del programa hasta su finalización.
6. Diseñar e implementar Sistemas de Información en Salud para el monitoreo y evaluación del plan y sus programas.
 - 6.1. Identificación del 100% de la población objetivo por medio de los sistemas de información existentes.
 - 6.2. Diseño e implementación de al menos 1 dispositivo herramientas de seguimiento y monitoreo de la salud de los afiliadxs.
 - 6.3. Diseño e implementación de sistema de información relativo a la acción de los promotores.
 - 6.4. Elaboración de 1 informe de análisis y evaluación de los resultados y la eficacia del programa a partir de estos sistemas.descripcion de los programas

7. Evaluar la costo efectividad de un abordaje a partir de Agentes Sanitarios para las políticas implementadas.
 - 7.1. Determinar el costo de oportunidad de las acciones del plan que utilicen la atención telefónica.
 - 7.2. Determinar el costo de oportunidad de las acciones de los Agentes Sanitarios respecto de otras acciones sanitarias posibles.

Organización funcional y operativa

El presente esquema propone una organización esquemática y preliminar del plan. El mismo podrá ser alterado en función de las realidades operativas que se presenten durante su implementación, y/o de acuerdo a las necesidades del IOMA.

En primer lugar, y por fuera de la estructura de funcionamiento ordinario del plan, se establecerá una Comisión Conjunta de Seguimiento, Evaluación y Monitoreo del Convenio. Para ello, tanto el IOMA como la UNLP designarán un representante. La misma funcionará como instancia de vinculación entre las respectivas instituciones. Tendrán por función principal el seguimiento y rendimiento de cuentas respecto del funcionamiento del plan y los programas. Estos roles serán *ad honorem*.

El plan funcionará integrando los diversos programas, estos establecerán sus principios operativos individualmente y tras ser aprobados por la Comisión Conjunta de Seguimiento del Plan y el Directorio del IOMA entrarán en funcionamiento. Estructuralmente, el plan contará con tres grandes tipos de funciones: las de coordinación, donde se encuentran el coordinador general y los coordinadores operativos; los efectores del programa, donde se encuentran voluntarios, profesionales en prácticas pre profesionales, agentes sanitarios y operadores de call center; finalmente la estructura de apoyo del plan estará compuesta por voluntarios de apoyo, los profesionales para la asistencia técnica profesional y los capacitadores (ver cuadro N°1)¹.

¹ Las sumas indicadas son montos máximos, de los cuales se deducirán los montos de los seguros indicados en el convenio para coordinadores, practicantes y voluntarios según lo indicado en la cláusula cuarta.

Los cargos de coordinación y dirección del plan contemplan dos roles diferenciados. En primer lugar el coordinador general. El mismo es el máximo responsable del plan y sus programas, cumple funciones de coordinación y normatización, así como de evaluación y monitoreo. Su contrato insumirá \$70000 mensuales, será de dedicación full time y contratación se hará a partir de fondos surgidos del convenio y a través de la UNLP. El mismo deberá contar con título universitario, con experiencia en la gestión de planes o programas vinculados a las problemáticas sanitarias en territorio. Si bien su lugar de trabajo estará en La Plata, a designar por el IOMA, se espera que visite regularmente las delegaciones provinciales y el personal allí radicado. Por tal razón trabajará en la Dirección General de Regiones (DGR) del IOMA.

Los coordinadores operativos también desempeñarán funciones de coordinación, distribución del trabajo y monitoreo de los agentes efectores del programa. Los mismos tendrán asignadas regiones sanitarias, tal como las entiende el IOMA, sobre las cuales tendrán que monitorear el funcionamiento de los programas así como de los voluntarios, agentes sanitarios y practicantes. Su dedicación será full time y la remuneración de cada uno será de \$50000. La contratación se hará a partir de fondos surgidos del convenio y a través de la UNLP.

Por su parte, los efectores del programa se dividen en cuatro grupos, dos de los cuales se encuentran su remuneración relacionada al convenio (voluntarios en terreno y practicantes); y dos no, operadores de call center y agentes sanitarios.

Los voluntarios en terreno serán convocados por medio de la secretaría de extensión de la UNLP, serán estudiantes de la casa de estudios o de otras con las que la Universidad tenga convenios o los genere a tal fin. A fines de colaborar en su función, el convenio financiará un refrigerio para los mismos. Si bien sus tareas no implicarán situaciones de potencial riesgo y tendrán responsabilidades acotadas se espera que estos voluntarios se encarguen de la gestión telefónica o presencial de trámites del IOMA para los beneficiarios del plan, y de brindar asistencia telefónica, apoyo emocional, vinculación social, asesoramiento en salud y/o colaborar con trámites en farmacia para los Afiliados. Se espera que la UNLP convoque aproximadamente 30 voluntarios. Este número podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo al funcionamiento del plan y las necesidades del IOMA, previa comunicación a la UNLP. Así mismo, los voluntarios podrán estar abocados a las diversas líneas del plan o a algún programa en específico. Su dedicación será part time.

Aquellos profesionales convocados en función de prácticas de formación profesional (PFP) o practicantes, tendrán responsabilidades sobre el plan en general y un mayor nivel de responsabilidad operativa respecto de los voluntarios. Estos deberán ser de carreras relacionadas a

las necesidades de plan y los programas. Su contratación será llevada a cabo mediante el convenio con UNLP y se pagará \$40000 por una dedicación full time, y la mitad por una part time. Se permitirá una cantidad de PFPs correspondientes a 10 dedicaciones full time.

Por su parte, las figuras de operadores de call center y agentes sanitarios serán contratados por el IOMA y sus responsabilidades estarán vinculadas al plan o los programas, pero no dependerán exclusivamente de estos.

Finalmente, el tercer grupo corresponde a la estructura de apoyo del plan y está compuesto por los voluntarios para monitoreo, asistencia técnica profesional para diseño de aplicativos y lxs capacitadorxs.

Los voluntarios para monitoreo serán convocados por la UNLP y se les otorgará un refrigerio. Sus tareas se acotarán al monitoreo de las acciones del plan o de algún programa en particular y no se les pedirá presencia en el territorio. Se espera que la Universidad convoque hasta 20 estudiantes avanzados para este rol. Se valorará especialmente la pertenencia a carreras afines a las problemáticas sanitarias, territoriales o de salud mental. Se esperará una dedicación part time a las actividades y el IOMA proveerá un espacio físico para que desempeñen sus tareas.

Los asistentes técnicos profesionales tendrán por función el desarrollo e implementación de aplicativos, protocolos, brindar apoyo en terreno y evaluar acciones particulares de los otros perfiles cuando fuera necesario un mayor nivel de precisión técnica. Para ello se seleccionarán perfiles de distinto tipo, pero con experiencia profesional previa, que puedan asistir las distintas necesidades del programa. Estos serán contratados por la UNLP en el marco del convenio con contratos full time de hasta \$50.000. Se priorizan, de acuerdo a las necesidades surgidas de la implementación profesionales tareas de informática y desarrollo de aplicativos, médicos, psicólogos y trabajadores sociales. Sus remuneraciones serán de hasta \$50.000, por una dedicación full time y la mitad para una part time. Se contempla que la UNLP contrate hasta 10 personas con dedicación full time por medio de los fondos del convenio.

Finalmente, la capacitación estará a cargo de dos profesionales de alto nivel de calificación contratados mediante el convenio, de dedicación part time y a los que corresponderá una remuneración de \$30.000. Estos contarán con el apoyo de los recursos propios del IOMA, tanto para el diseño de los programas como para el dictado de clases, evaluación y titulación. Se espera de los mismos que estructuren un programa de formación para capacitar como promotores comunitarios de salud a los agentes sanitarios, voluntarios y profesionales. Además deberán instruir en el

funcionamiento del IOMA, sus mecanismos administrativos y los programas preventivos disponibles para lxs Afiliadxs.

Respecto del objetivo de implementar una asignación de turnos prioritarios para lxs Afiliadxs con factores de riesgo, para aquellos casos donde no fuera posible virtualizar o tercerizar la atención personal, se entenderá que los profesionales contratados tendrán como parte de sus actividades la adaptación de software de gestión de turnos que permita asignar cupos para aquellos. Desde el IOMA se iniciaron gestiones para utilizar el aplicativo “mi argentina”, un desarrollo del Gobierno Nacional que permitirá adaptarse a las necesidades de nuestro organismo. En relación a esto, los profesionales del convenio realizarán tareas vinculadas a la gestión de conocimiento, adopción digital y el desarrollo de manuales/ tutoriales para los usuarixs del sistema.

Finalmente, se incluye como objeto propio del convenio el diseño e implementación de Sistemas de Información en Salud (SIS) para el monitoreo y evaluación del plan y sus programas. Los mismos deberán permitir hacer un seguimiento de los distintos programas, el desempeño de sus componentes y permitir evaluar el desempeño del mismo. La Universidad, por medio de la Comisión Conjunta de Seguimiento, utilizará estos indicadores para elaborar informes regulares de desempeño del programa. Los mismos serán evaluados por la Presidencia del IOMA y la Comisión Conjunta de Seguimiento antes de autorizar la siguiente cuota del convenio. Esto deberá incluir criterios de costo efectividad del plan y los programas, así como indicadores más generales de uso, eficacia, satisfacción de lxs afiliadxs, cobertura y otros. En términos generales, se espera un monitoreo constante y una evaluación periódica, también que los informes presenten la forma en que los resultados de la evaluación fueron utilizados para la mejora del plan o los programas.

Los informes de monitoreo deberán detallar los profesionales empleados, los voluntarios participantes, informar de las prácticas realizadas en el marco del plan y sus programas, describiendo su impacto epidemiológico para poder contrastar las metas del plan y sus respectivos programas. Para su elaboración utilizará el sistema de información resultante del mismo convenio. Se espera que en los informes de evaluación se analice comparativamente esta información a partir de estándares locales e internacionales, se incorporen sugerencias para la modificación de las prácticas y la estimación su costo de oportunidad frente a otras iniciativas de salud pública o planes y programas del IOMA.

Resumen de los roles funciones y escalas de honorarios.

Cuadro N°1 : Organización del plan y programas relativos al convenio UNLP - IOMA

Organigrama	Cargo	Responsabilidades	Contratación	Responsable del pago	modalidad de pago	Modalidad de contratación	Cantidad
Coordinación y dirección del Plan	Coordinación General	Respecto del plan en general	Convenio UNLP	Convenio UNLP	\$60000 mensuales	Dedicación full time, por contrato de UNLP	1
	Coordinador Operativo	Respecto del plan en general	Convenio UNLP	UNLP	\$40000 mensuales	Dedicación full time, por contrato de UNLP	5
Efectores del programa	Voluntarios en terreno	Pueden estar limitados a un programa específico. Limitadas hacia aspectos operativos de bajo riesgo y compromiso	Convenio UNLP	UNLP	No corresponde	ad honorem	Hasta 30

	Practicantes (PFP)	Respecto del plan. Contempla aspecto de mayor responsabilidad operativa.	Convenio UNLP	UNLP	hasta 30000\$ por full time, 15000\$ part time	Por contrato de UNLP	hasta 20
	Agentes sanitarios	Respecto del plan en general, pueden ser alta responsabilidad.	IOMA	IOMA	Por prestación	Por medio del registro de prestadores del IOMA	a determinar
	Operadores de call center	Respecto del plan en general.	BAPRO NET	IOMA	Convenio	Convenio	a determinar
Estructura de apoyo del plan	Voluntarios para monitoreo	Pueden estar limitados a un programa específico. Baja responsabilidad institucional.	Convenio UNLP	UNLP	A determinar por UNLP	ad honorem	20
	Asistencia técnica profesional	Respecto del plan en general. De alta capacitación y alta responsabilidad.	Convenio UNLP	UNLP	Hasta 40000\$	Por contrato de UNLP	10

	Responsables de capacitación	Respecto del plan en general. De alta capacitación y alta responsabilidad.	Convenio UNLP / ISEI	UNLP / recursos propios del IOMA	Part time, 30000\$	Por contrato de UNLP	2
	Capacitadores	Respecto del plan en general. De alta capacitación y alta responsabilidad.	Convenio UNLP / ISEI	UNLP / recursos propios del IOMA	Por hora cátedra de valor 700\$, hasta 200 hs	Por contrato de UNLP	a determinar

Diagrama preliminar de actividades esperadas

A continuación se presenta un diagrama preliminar de la implementación esperada del Plan, los programas y sus tiempos respectivos. Si bien el convenio se presenta como de un año con posibilidad de ser prorrogado por un año más, el presente se acota a la implementación inicial del plan y sus programas.

Esta diagramación preliminar de objetos y tiempos debe entenderse como una presentación inicial sujeta a cambios por parte de la Comisión Conjunta de Seguimiento la Presidencia del IOMA.

Diagrama preliminar de implementación

Actividades/ Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----

Capacitación	x	x		x		x		x		x		x
Diseño de herramientas de capacitación	x					x						
Diseño e implementación de aplicativos	x	x	x									
Diseño de herramientas de monitoreo y evaluación		x	x					x	x			
Implementación de programas			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Monitoreo del plan		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Evaluación del plan						x						x
Monitoreo de los programas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Presentación de informes a la Comisión Conjunta	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Estimación de presupuesto

Cuadro N°2: Costo convenio

Organigrama	Cargo	cantidad de posiciones	remuneración individual	total mensual en pesos	total anual en pesos

Coordinación y dirección del Plan	Coordinación General	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 720.000
	Coordinador Operativo	5	\$ 40.000	\$ 200.000	\$ 2.400.000
Efectores del programa	Voluntarios en terreno	Hasta 30	\$ 0	\$ 0	
	Practicantes (PFP)	20	\$ 30.000	\$ 600.000	\$ 7.200.000

	Agentes sanitarios	a determinar	\$ 0	\$ 0	
	Operadores de call center	a determinar	\$ 0	\$ 0	
Estructura de apoyo del plan	Voluntarios para monitoreo	20	\$ 0	\$ 0	
	Asistencia técnica profesional	10	\$ 40.000	\$ 400.000	\$ 4.800.000
	Responsables de capacitación	2	\$ 30.000	\$ 60.000	\$ 720.000

	Capacitadores	a determinar	11666\$	\$ 11.666	\$ 139.992
Total parcial				\$ 1.331.666	\$ 15.979.99 2
Gastos administrativos	8% del total del contrato	no corresponde	no corresponde		
Total				\$ 1.438.199	\$ 17.258.39 1



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo de Convenio con UNLP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.